



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: CIA. TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA

A Favor de:

Cuantía \$. 6.100.00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189

Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

3215

Jain, Luis

Escritura N°

AUMENTO DE CAPITAL
CIA. TEXTLINE LTDA.
POR USD
Se dió 1, 2 y 3 copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes DIECISIETE de JULIO del dos mil uno; ante mi Doctora

HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón. comparecen los señores ANTONIO CUEVAS POZO y MAURO BRITO ORTIZ, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía TEXTLINE COMPAÑIA LIMITADA respectivamente, según constan de los documentos habilitantes que agrego, ambos casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de identidad y ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE CADA PARTICIPACION Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de Responsabilidad Limitada TEXTLINE COMPAÑIA LIMITADA, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor ANTONIO CUEVAS POZO en su calidad de Gerente de la Compañía TEXTLINE COMPAÑIA LIMITADA y MAURO BRITO O., como Presidente de la compañía, conforme lo justifican con la copia de los nombramientos que acompaño, quienes se encuentran debidamente autorizados para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el diez de noviembre de dos mil, según consta en el acta que se adjunta.- Los comparecientes, así como los socios, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio en Ambato, legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía TEXTLINE COMPAÑIA

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucra N° 0952
Ambato - Ecuador

Lecaro

OTARUMA MOTIVADO EN ASAMBLEA AMBATO
GENERAL DE LA COMPAÑIA



LIMITADA se constituyó con domicilio en Ambato, con un capital de Cinco millones de sucres (Doscientos dólares americanos \$ 200), mediante escritura pública celebrada el nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo la partida número trescientos, del veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete. b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de Universal celebrada el diez de noviembre de dos mil resolvió aumentar el capital de la compañía mediante aporte en especie, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ciento cuarenta numeral dos, en concordancia con el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías. Para la determinación del bien, su condición y características, se tendrá en cuenta el Inventario de Activos que en dos fojas útiles se acompaña como documento habilitante. c) De la misma manera, la Junta Universal resolvió aumentar el valor de cada participación, de cuatro centavos de dólar cada una, a UN DOLAR cada una por lo que se debe introducir las consecuentes reformar al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, los otorgantes Ingeniero ANTONIO CUEVAS POZO, en calidad de Gerente de la Compañía y MAURO BRITO O., en su calidad de Presidente de la Compañía TEXTLINE COMPAÑIA LIMITADA y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, declara aumentando el capital de a compañía en la cifra de SEIS MIL CIEN DOLARES AMERICANOS, el aporte en especie se realiza en compañía alcanza la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES. Para este aumento de capital se emiten una SEIS MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, numeradas cada una a partir de la cero cero cero uno en adelante, y expida los títulos correspondientes, dentro del plazo previsto en la Ley.- El proceso de inscripción y pago de aumento de capital se someterá al trámite establecido en la Ley de Compañías, debiendo realizarse en la forma constante en el cuadro



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

05

Dra. Helen Rubio Lecaro

3215

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

adjunto denominado CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL, el mismo que se adjunta a la presente acta y pasa a formar parte del expediente del presente trámite. CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL: Los comparecientes, en las calidades indicadas anteriormente, bajo juramento acreditan la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía antes nombrada, conforme al cuadro de integración que se agrega; y, declaran que la compañía que representan se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías. De la misma manera declaran que la clase de inversión es nacional.

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y el valor de cada participación se reforma el ARTICULO CINCO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO CINCO.- El Capital Social de la Compañía es de SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en seis mil trescientas participaciones sociales de UN DOLAR CADA UNA. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El Ingeniero Antonio Cuevas y el señor Mauro Brito declaran expresamente que transfieren el dominio y propiedad de los bienes muebles y enseres que se encuentran detallados en el Inventario de Activos que se agrega como documento habilitante, a favor de la Compañía TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA, por lo que el Gerente de la Compañía deberá legalizar dicha transferencia una vez que se haya aprobado el trámite de aumento de capital. El dominio y propiedad de dichos bienes muebles y enseres, se encuentra justificado con los contratos de compraventa, celebrados entre los señores: Angel Asael Llamuca Carrillo y Luis Antonio Cuevas Pozo; y entre Alex Rubén Sánchez Lascano y Mauro Fabricio Brito Ortiz; documentos que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta minuta. f) *llegible*.- Doctor LUIS FERNANDO SUAREZ P.- ABOGADO.- Matrícula trescientos trece.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta

llegible

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON AMBATO

Notario Publico



fecho
que elevo a escritura pública: Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

C.O. 171001115-4

C.O. 180217812-1

La Notaria, *Luis Bell*

PODER ESPECIAL
PODER ESPECIAL

Escritura Nº
40

S I G U E N L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S.

Señor Mauro Fabricio Brito Ortiz
PRESIDENTE

06 1519

3215

TEXLINE Cía.Ltda.

Cuenca 05-09 y Fernández
Telefax: (593-3) 853980 - 820350
E mail: texline10@yahoo.com
Ambato - Ecuador

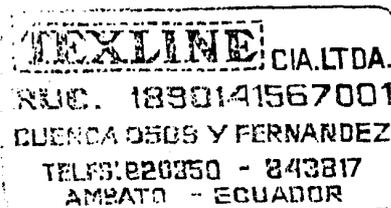
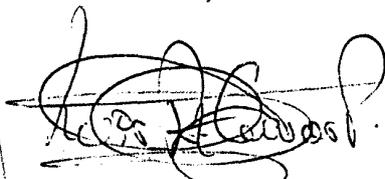
Señor
Mauro Fabricio Brito Ortiz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en el contrato constitutivo de TEXLINE Cía. Ltda., los socios, de común acuerdo, resolvieron ratificarle en el cargo de PRESIDENTE de la compañía desde el 28 de Julio de 1.999 hasta el 28 de Julio del año 2.001. En tal virtud, le corresponde el ejercicio de las facultades señaladas en el Estatuto.

La compañía TEXLINE Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, el 09 de Julio de 1.997 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el No 300, el 28 de Julio de 1.997.

Atentamente,



Luis Antonio Cuevas Pozo, Ing. Com.
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía TEXLINE Cía. Ltda..
Ambato 31 de Julio de 1.999.



Mauro Fabricio Brito Ortiz
PRESIDENTE

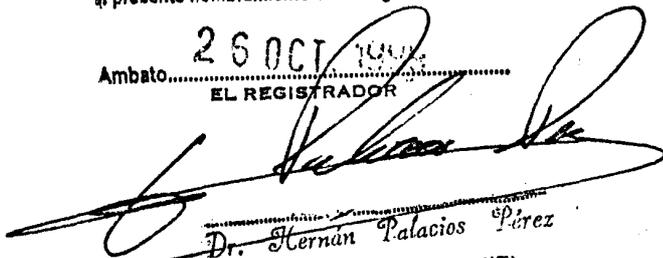
MAGRO FABRICIO BRITO ORTIZ
C.I. 180217812-7
ECUATORIANO
Fernández No 06-06 y Cuenca

CUEVAS POZO LUIS ANTONIO
C.I. 171001115-4
ECUATORIANO
Condominios Los Rosales, Ed. Miraflores

0370

Razón: Queda inscrito con el N°.....
al presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato..... 26 OCT 1997.....
EL REGISTRADOR


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
CEN CANTON AMBATO

TEXLINE Cía.Ltda.

Cuenca 05-09 y Fernández
Telefax: (593-3) 853980 - 820350
E mail: texline10@yahoo.com
Ambato - Ecuador

Señor
Luis Antonio Cuevas Pozo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

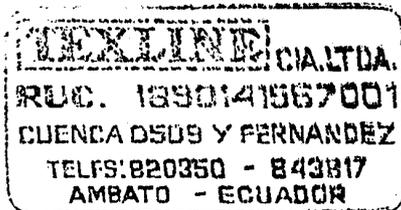
Me es grato comunicarle que en el contrato constitutivo de TEXLINE Cía. Ltda., los socios, de común acuerdo, resolvieron ratificarle en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía desde el 28 de Julio de 1.999 hasta el 28 de Julio del año 2.001. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en el Estatuto, le corresponde la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía TEXLINE Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, el 09 de Julio de 1.997 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el No 300, el 28 de Julio de 1.997.

Atentamente,



Mauro Fabricio Brito Ortiz
PRESIDENTE



Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía TEXLINE Cía. Ltda..
Ambato 31 de Julio de 1.999.



Luis Antonio Cuevas Pozo, Ing. Com.

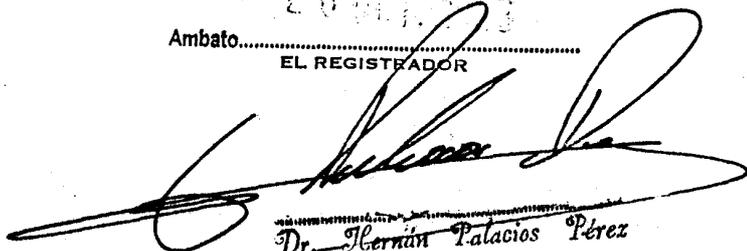
MAURO FABRICIO BRITO ORTIZ
C.I. 180217812-7
ECUATORIANO
Fernández No 06-06 y Cuenca

CUEVAS POZO LUIS ANTONIO
C.I. 171001115-4
ECUATORIANO
Condominios Los Rosales, Ed. Miraflores

0369

Razón: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato.....
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA TEXTLINE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Republica del Ecuador, hoy día diez de noviembre del año mil, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Cuenca No. 05- y Fernandez de esta ciudad de Ambato, se reúnen los socios de la COMPANIA y Fernandez de esta ciudad de Ambato, se reúnen los socios de la COMPANIA TEXTLINE CIA. LTDA., señores Antonio Cuevas P. y Mauro Brito O., con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Socios, bajo la dirección del señor Mauro Brito, en su calidad de Presidente titular de la Compañía.
Y como Secretario el señor Antonio Cuevas, en su calidad de Gerente titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA TEXTLINE CIA. LTDA.**

SOCIO	% CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Sr. Antonio Cuevas Pozo	50 %	2500
Sr. Mauro Brito Ome	50 %	2500
TOTAL	100 %	5.000

Constancia del Quórum. Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta General Ordinaria y además los socios han aceptado por unanimidad los puntos a tratarse en la presente Junta, es decir:

ORDEN DEL DIA

1. Conocimiento y Resolución sobre el aumento de capital de la Compañía TEXTLINE CIA. LTDA.
2. Conocimiento y Resolución sobre el aumento del valor de cada participación
3. Conocimiento y Resolución sobre dejar sin efecto las escrituras de aumento de capital, del 23 de febrero del 2001.

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Extraordinaria de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos.

De las deliberaciones de la Junta. La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día, según la siguiente relación:

Para D. de la R. Rubio Lecero
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina de la R. Rubio Lecero
 Ambato, Ecuador

1. Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital la Compañía TEXTLINE CIA. LTDA. Toma la palabra el señor Mauro Buitó, quien manifiesta ante la Junta, que para un mejor cumplimiento del objeto social de la Compañía, es necesario que se proceda a aumentar el capital social de la Compañía, pues el capital social actual es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (\$200.00).

posteriormente toma la palabra el señor Antonio Cuevas, quien pone a consideración de los socios, que el aumento del capital de la Compañía debe hacerse mediante APORTE EN ESPECIE, ya que los socios son propietarios de ciertos bienes muebles y enseres necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía TEXTLINE CIA. LTDA., cuyo avalúo asciende a la cantidad de SEIS MIL CIEN DOLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (\$ 6.100.000), por lo que cada socio es acreedor de TRES MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (\$ 3.050.00), cantidad que cada socio aporta para el aumento de capital de TEXTLINE CIA. LTDA., de acuerdo a lo estipulado en el Art. 149 numeral 2, en concordancia con el Art. 104 de la Ley de Compañías vigente.

Con los antecedentes expuestos, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TEXTLINE CIA. LTDA., resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital de la Compañía en las condiciones y monto señalados anteriormente.

2. Conocimiento y Resolución sobre el aumento del valor de cada participación.

Toma la palabra el señor Mauro Buitó O. quien manifiesta que también es necesario aumentar el valor de cada participación, de cuatro centavos de dólar cada una, a un dólar cada una, todo esto en virtud del sistema monetario actual adoptado por el Ecuador y por lo previsto en la Resolución No. 000 11008 de la Superintendencia de Compañías.

Con los antecedentes expuestos, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TEXTLINE CIA. LTDA., resuelve por unanimidad, aprobar el aumento del valor de cada participación, en la forma y valor expuestos anteriormente.

3. Conocimiento y Resolución sobre dejar sin efecto las Escrituras de aumento de capital, del 23 de febrero del 2001. Toma la palabra el Ing. Antonio Cuevas P., quien manifiesta, que se celebraron las Escrituras para aumentar el capital de la Compañía al valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.800.00). Este documento público, se celebró ante la Dra. Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, el 23 de febrero del 2001, sin embargo no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, debido a que se resolvió reajustar dicho aumento de capital a la cifra de SEIS MIL CIEN DOLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (\$ 6.100.00).

Por lo expuesto, la Junta Universal Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad, dejar sin efecto las Escrituras Públicas de aumento de capital, del 23 de febrero del 2001, referida en antecedentes, por lo que, se deberán celebrar nuevas Escrituras Públicas a fin de que llegue a término, el reciente aumento de capital.

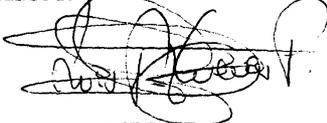
Aprobación del Acta. Luego, por haber resuelto los puntos a tratarse, se declara en receso para redactar el Acta.

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
TEXLINE CIA. LTDA.**

Dra. Helen Rubio Locaso
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

SOCIO	DISTRIBUCION ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %	APORTE EN ESPECIE	TOTAL CAPITAL	No. PARTICIP.	PORCENTAJE %
Mauro Brito O.	s/. 2' 500.000	2.500	50%	\$3.050.00	\$3,150.00	3,150	50%
Antonio Cuevas P.	s/. 2' 500.000	2.500	50%	\$3.050.00	\$ 3,150.00	3,150	50%
TOTAL	s/. 5' 000.000	5.000	100%	\$6.100.00	\$ 6,300.00	6,300	100%

NOTA: El aumento de capital se realiza por aporte en especie.
El capital se divide en SEIS MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.


GERENTE


CONTADOR

BIBLIOTECA

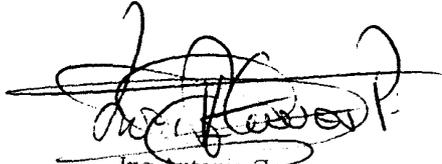
OTROS Activos

1 Coleccion de videos, cassetes y folletos sobre ventas	60
Varios libros de autores	20
1 Coleccion enciclopedia MANAGEMENT 3 tomos	50
1 enciclopedia de contabilidad 12 tomos	100
1 coleccion temas gerenciales ecogido MCGRAW HILL 4 tomos	40

SUMAN

	270
6100	6100


 P. No. Helen Rubio
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0952
 Ambato - Ecuador


 Ing. Antonio Cuevas


 Sr. Mauro Brito

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los señores ALEX RUBEN SÁNCHEZ LASCANO y señor MAURO BRITO ORTIZ, procedemos a celebrar el siguiente contrato de compraventa, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- EL señor ALEX RUBEN SÁNCHEZ LASCANO es propietario de los siguientes bienes muebles:

- ❖ Colección de videos, cassettes y folletos de ventas.
- ❖ Varios libros de autores
- ❖ Enciclopedia MANAGEMENT comprendida en tres tomos.
- ❖ Enciclopedia de Contabilidad comprendida en doce tomos.
- ❖ Colección de temas gerenciales MCGRAW HILL
- ❖ Una central telefónica Panasonic 808
- ❖ Una sumadora Casio HR 150LA con adaptador.
- ❖ Un aparador
- ❖ 3 sillas de color plomo
- ❖ Un escritorio color vino con mesa auxiliar
- ❖ Dos cascos para moto
- ❖ Una silla tipo secretaria de color manuey
- ❖ 4 sillas de madera tapizadas de color chocolate.
- ❖ Un cortapicos de seis servicios
- ❖ Una sumadora Casio HP-170L con adaptador
- ❖ Una máquina de escribir eléctrica CANNON 150
- ❖ Un cortapicos de cuatro servicios
- ❖ Un estabilizador de voltaje HPHP
- ❖ Papelera de dos servicios metálica color negro
- ❖ Una estantería metálica color plomo
- ❖ Un escritorio modular tipo gerente de 3 piezas
- ❖ Una refrigeradora marca SAMSUNG de 9 pies
- ❖ Un televisor Sony TRINITRON 28"
- ❖ Un archivador de madera color vino
- ❖ Un archivador 4 gavetas color chocolate
- ❖ Un escritorio tipo secretaria de madera
- ❖ Un teléfono CORDLESS modelo 29500^o inalámbrico
- ❖ Un teléfono Panasonic modelo FX-T7330X
- ❖ Un teléfono CORDLESS modelo 2-9500 inalámbrico
- ❖ Una alarma

EL señor Alex Rubén Sánchez Lascano, da al señor Mauro Brito Ortiz, en venta real y perpetua enajenación, los bienes muebles ya detallados con todas sus características, elementos, anexos y accesorios.

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes es la suma de TRES MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMERICA (\$ 3,050.00), cantidad que será pagada de la siguiente manera:

D. Alex Ruben Sanchez Lascano

NOTARIA PRIMERA

Oficina: Sucre N° 0952

Ecuador

MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.525.000) al momento de suscribir este contrato y los MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES restantes serán cancelados en el plazo de un mes, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

TERCERA.- PACTO COMISORIO.- Las partes acuerdan voluntaria y expresamente que en el evento de no pagarse el precio al tiempo convenido en la cláusula anterior, se resolverá ipso facto el contrato de compraventa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1816 del Código Civil vigente.

CUARTA.- PRESCRIPCIÓN DEL PACTO COMISORIO.- El pacto comisorio que estipulan las partes prescribirá en el mismo plazo de vencimiento del pago del precio.

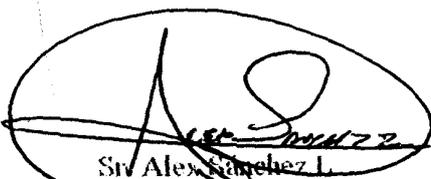
QUINTA.- SANEAMIENTO.- EL vendedor declara que sobre el bien vendido no pesan gravámenes ni vicios ocultos de ninguna especie, pero con todo se obliga al saneamiento de acuerdo con las normas generales.

SEXTA.- ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES VENDIDOS.- El comprador declara que ha recibido a su entera satisfacción y en perfecto funcionamiento los bienes, materia de este contrato.

SÉPTIMA.- DIVERGENCIAS - Cualquier divergencia que se derive de la celebración del presente contrato, las partes señalan expresamente como domicilio la ciudad de Ambato y se someterán ante Los Jueces competentes de Tungurahua y al trámite verbal sumario correspondiente.

Para constancia de lo estipulado, las partes lo firman en unidad de acto y en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil.

Escritura Pública de Ambato - Ecuador
FOLIO PRIMERA
Oficial Sucesión N° 3352
Ambato - Ecuador


Sr. Alex Sánchez L.
C.C. 180270455-9
VENDEDOR


Sr. Mauro Brito O.
C.C. 180217812-7
COMPRADOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre el señor ANGEL ASAEL LLAMUCA CARRILLO y señor LUIS ANTONIO CUEVAS POZO, procedemos a celebrar el siguiente contrato de compraventa, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- EL señor ANGEL ASAEL LLAMUCA CARRILLO es propietario de los siguientes bienes muebles:

- ❖ Un porta muestras niquelado
- ❖ Un sillón tipo gerente color maney
- ❖ Un VHS SONY modelo SIV IIIIPA
- ❖ Un modular porta TV y VHS de metal color negro
- ❖ Una lámpara 3 ojos de buey
- ❖ Una caja fuerte pequeña color plomo C320
- ❖ Un anexo modular para computador de 2 piezas
- ❖ Un extinguidor mediano 5lbs.
- ❖ Cuatro extinguidores grandes de 10 lbs. ABC
- ❖ Un extinguidor pequeño de 2.2 lbs.
- ❖ Un computador IBM 486 DX 50Mhz, capacidad de disco fijo 40 MB
- ❖ Una impresora
- ❖ Un computador Compaq presario 1425
- ❖ Una impresora Epson Styluss a color serie 3K 91035606
- ❖ Un telefax PANASONIC modelo KX-F7801A
- ❖ Un estabilizador de voltaje NIVE LINE ISA-ON 3252 FIRMESA
- ❖ Un sistema de seguridad alarma FB II Modelo XI 4600SM

EL señor Angel Asael Llamuca Carrillo, dan al señor Antonio Cuevas Pozo , en venta real y perpetua enajenación, los bienes muebles ya detallados, con todas sus características, elementos, anexos y accesorios.

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes es la suma de TRES MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS EE.UU. DENORTEAMERICA (\$ 3.050.00), cantidad que será pagada de la siguiente manera:

MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.525.00) al momento de suscribir este contrato y los MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES restantes serán cancelados en el plazo de un mes, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

TERCERA.- PACTO COMISORIO.- Las partes acuerdan voluntaria y expresamente que en el evento de no pagarse el precio al tiempo convenido en la cláusula anterior, se

D. Rubén L. Casero
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Bogotá N.º 9552
 Ambato Ecuador

ZON: Al margen de las escrituras matrices de fecha 9 de Julio de 1.997, folio número 2.762 así como de fecha 17 de Julio del 2001, folio número 3758 vuelta, tomé nota de la Resolución No. 01.A.DIC.240, de fecha 6 de Septiembre del 2 001, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba el aumento de capital, aumento de valor de cada participación y la reforma de estatutos de la compañía **TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA**, en los términos constantes en la presente escritura.-

Ambato, 21 de Septiembre del 2.001.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 01.A.DIC. 240 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiembre 6 del - .001;-bajo el número: Cuatrocientos ochenta y dos (482) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°3.213 del Libro Reportorio.- El cumplimiento a la disposición - constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia - las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 27 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

H. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

resolverá ipso facto el contrato de compraventa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1846 del Código Civil vigente

CUARTA.- PRESCRIPCIÓN DEL PACTO COMISORIO.- El pacto comisorio que estipulan las partes prescribirá en el mismo plazo de vencimiento del pago del precio.

QUINTA.-SANEAMIENTO.- EL vendedor declara que sobre el bien vendido no pesan gravámenes ni vicios ocultos de ninguna especie, pero con todo se obliga al saneamiento de acuerdo con las normas generales.

SEXTA.- ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES VENDIDOS.- EL comprador declara que ha recibido a su entera satisfacción y en perfecto funcionamiento los bienes, materia de este contrato.

SÉPTIMA.- DIVERGENCIAS.- Cualquier divergencia que se derive de la celebración del presente contrato, las partes señalan expresamente como domicilio la ciudad de Ambato y se someterán ante Los Jueces competentes de Tungurahua y al trámite verbal sumario correspondiente.

Para constancia de lo estipulado, las partes lo firman en unidad de acto y en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil.

[Handwritten signature of Ing. Antonio Cuevas P.]

Ing. Antonio Cuevas P.
C.C. 1710011154
COMPRADOR

[Handwritten signature of Sr. Angel Llamica]

Sr. Angel Llamica
C.C. 180282314-4
VENDEDOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature of the notary]



Ra -

Dra. Helen Rubio Legato
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador